LEY DE 17 DE AGOSTO DE 1938

Terrenos.-Autorizase la venta de unos lotes municipales al Club de Tennis de Cochabamba.

TCNL. GERMÁN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto, la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Autorízase a la Municipalidad de Cochabamba para que venda al Club de Tennis de Cochabamba, terrenos de su propiedad ubicados en la margen Sud del Rio Rocha, en la extensión de 7,500 metros cuadrados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales,

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 4 de agosto de 1938.

Renato Riverín. - A. Landívar Zambrana, Convencional Secretario.-R. Jordán Cuéllar, Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 17 días del mes de agosto de 1938 años.

Tcnl. G. Busch.- G. Gosálvez.

Es conforme;

*E- Lijerón Rodríguez.*Oficial Mayor de Gobierno.